



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 43 DE 2016 (13 de Octubre)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 04 DEL 15 DE ENERO DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, de conformidad con la Constitución política y la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Art. 315 de la Constitución Política; el numeral 4 del literal d, del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración central del Municipio.

Que la honorable Corte Constitucional en diferentes sentencias, entre las cuales se pueden señalar la C-815/99, C-1064/01 y C-1017/03, reconoce el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar el fenómeno económico de la inflación y asegurar que conserve su valor real en el tiempo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 315 de la Constitución Nacional el Alcalde, "(...) no podrá crear obligaciones que excedan el monto fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el decreto N° 04 del 15 de enero de 2016 **"POR EL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-NIVEL CENTRAL-PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el artículo primero ibídem estableció reajustar en un siete por ciento (7%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración Municipal, pertenecientes al nivel central, con retroactividad al primero de enero del presente año, según los grados y niveles de clasificación de los mismos.

Que mediante radicado N° 20160101028040 de fecha 10 de octubre de 2016 la Secretaria General solicito " (...) colaboración con la expedición del acto administrativo que considere pertinente, a fin de llevar a un 8% el incremento de los sueldos del año 2016, de la planta de personal del nivel central, toda vez que el pasado 15 de enero de 2016, con el Decreto 04 de 2016, se incrementaron las asignaciones básicas mensuales de los empleados de la administración municipal nivel central, en un 7% inferior al aumento

establecido por el gobierno nacional mediante decreto 225 del 12 de febrero de 2016 ..."

Que el Director Financiero Municipal expidió la certificación de viabilidad presupuestal, acto que hace parte integral del presente Decreto, la cual señala "Que una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento de la del nivel central, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, y de conformidad con la proyección de incremento salarial de la planta de personal elaborada, presentada y justificada por la Secretaria General, se encontró que existe Apropiación Presupuestal suficiente para cubrir los costos de incremento salarial y de pago retroactivo del personal de la del nivel central desde el 1º de enero de 2016 hasta por el 8% teniendo en cuenta que el incremento aplicado para la vigencia fue el 7% la diferencia que se cubrirá será del 1%. Para su aplicación se deberá realizar los ajustes internos que se requieran",

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, a la certificación de viabilidad presupuestal de fecha 07 de octubre de 2016 expedida por el Director financiero, el Alcalde Municipal de Chía modificara el Artículo primero del Decreto 04 de 2016 en el sentido de ordenar el incremento del 8% de las asignaciones básicas de los empleados públicos de la administración Municipal, a partir del 1 de enero de 2016.

Que en merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

DECRETA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo primero del Decreto N° 04 del 15 de enero de 2016 el cual quedara de la siguiente manera:

"Artículo 1º Reajustar en un ocho por ciento (8%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración Municipal, pertenecientes al nivel central, con retroactividad al primero de enero del presente año, según los grados y niveles de clasificación de los mismos así:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TÉCNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	3.278.200	3.278.200	2.016.600	1.491.300	1.178.000
2	4.034.000	3.717.900	2.219.000	1.614.100	1.311.500
3	5.169.900	6.305.400	2.622.400	1.828.600	1.359.600
4	6.992.900	6.992.900	3.104.000	2.016.600	1.410.300
5			3.278.200		1.440.600
6			3.780.200		1.491.300
7			4.485.800		1.670.700
8					1.828.600
9					1.907.800
10					2.016.600

Parágrafo: Para el manejo financiero de cifras, las asignaciones se ajustaron a la centena más cercana por exceso.

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo cuarto del Decreto N° 04 del 15 de enero de 2016 el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo 4°.-: *A los empleados actuales de las inspecciones de policía código 303 grado 01, se les hará el reajuste del ocho (8%) a las asignaciones básicas mensuales, pero continuaran con la denominación de transitorios (TR) hasta que los titulares actuales se retiren de los mismos, fecha en la cual se normalizará la asignación real del empleo.*


Artículo 3°.- La Administración Municipal realizara los reajustes correspondientes a los parafiscales, prestaciones sociales, seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 4.- En los demás aspectos no previstos en el presente Decreto, continúan vigentes en el Decreto 04 de 2016.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, y surte efectos fiscales con retroactividad a partir de 1 de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Director de la Función Pública
Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA